No. 1880
(21 de julio de 2022)

Por medio de la cual se autoriza la celebración de convenios interadministrativos, a través de la modalidad de contratación directa, a fin de ejecutar el proyecto:" APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" BPID 2021520002033

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,

En uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público, descentralizado por servicios, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud.

icontec ISO 9001 SC-CER98915
IQNet CO-SC-CER98915

Que, para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Eje Estratégico: Mi Nariño Seguro, Programa: Mi Nariño Saludable con fortalecimiento en Atención Primaria en Salud (APS), se ha elaborado el proyecto "APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", viabilizado y radicado bajo el No. BPID 2021520002033 de fecha 28 de julio de 2021, que tiene como objetivo general mejorar la prestación del servicio de transporte asistencial de urgencias de salud en las IPS públicas del departamento de Nariño y contempla la adquisición de un (1) bote ambulancias fluvial, una (1) TAM Transporte Asistencial Medicalizado y de once (11) ambulancias terrestres TAB Transporte Asistencial Básico, que deben ser habilitados de acuerdo a normativa vigente para el traslado asistencial de urgencias por el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Que mediante resolución 1833 del 12 de noviembre del 2021, el Ministerio de Salud efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la cofinanciación de nueve (9) proyectos de Infraestructura en Salud, ocho (8) proyectos de Dotación Hospitalaria y doce (12) proyectos Transporte Asistencial Básico y Medicalizado (TAB — TAM); resolución en la cual aparece beneficiado el IDSN con la asignación presupuestal de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000) para la ejecución del proyecto "APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" y designa como ejecutor del proyecto al IDSN.

Que, para realizar el cierre financiero para la ejecución del proyecto en mención, el IDSN aporta mediante resolución 3265 del 22 de diciembre del 2021, la suma de MIL

NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.944.706.400).

Que mediante oficio No. OAP-20019631-22 del IDSN, solicitó al Ministerio de Salud autorizar el cambio de ejecutor del proyecto "APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" y asignar esta responsabilidad directamente a las ESE beneficiarias del proyecto, facilitando con ello la adquisición de las TAB de manera individual.

Que mediante oficio N° 202217001265261 del Ministerio de Salud dando respuesta al oficio No. OAP-20019631-22 del IDSN manifiesta que: "*No observa impedimento en que la ejecución de los recursos se pueda desarrollar a través de la suscripción de convenios o contratos interadministrativos con los hospitales beneficiarios*". Mas sin embargo el IDSN continuará llevando a cabo su labor de supervisión y vigilancia en el cumplimiento y desarrollo del proyecto.

Que el presupuesto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social para el proyecto en cuestión y el aporte del IDSN, asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($3.944.694.035) MDA/CTE, los cuales se destinarán para la adquisición de trece (13) ambulancias: (11) TAB terrestres, (1) TAB fluvial y (1) TAM terrestres y para la supervisión del mismo por el valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

Descripción	Especificaciones	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESE	Cantidad	Modelo	Valor Aportado		TOTAL CADA CONVENIO
						Ministerio de Salud	IDSN	
Ambulancia terrestre TAM	Ambulancia de transporte TAM al modelo 2022 según norma NTC y resolución 3100 de 2019	La Unión	HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE LA UNIÓN	1	2022	$ 200.000.000	$ 154.825.000	$ 354.825.000
Ambulancia terrestre TAB - Terrenos Difícil acceso	Ambulancia de transporte asistencial básico TAB modelo 2022 adecuada según normas NTC y resolución 3100 de 2019	Leiva	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE LEIVA	1	2022	$ 150.000.000	$ 182.346.980	$ 332.346.980
		Policarpa	CENTRO DE SALUD POLICARPA	1	2022	$ 150.000.000	$ 182.346.980	$ 332.346.980
		El Peñol	ESE CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO DE EL PEÑOL	1	2022	$ 150.000.000	$ 182.346.980	$ 332.346.980
		Arboleda	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	1	2022	$ 150.000.000	$ 182.346.980	$ 332.346.980
Ambulancia terrestre TAB- Terrenos intermedios con mejores condiciones de acceso	Ambulancia de transporte asistencial básico TAB modelo 2022 adecuada según normas NTC y resolución 3100 de 2019	Aldana	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1	2022	$ 150.000.000	$ 118.033.333	$ 268.033.333
		Chachagui	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	1	2022	$ 150.000.000	$ 118.033.333	$ 268.033.333
		Cuaspud	ESE CENTRO DE SALUD CUASPUD	1	2022	$ 150.000.000	$ 118.033.333	$ 268.033.333
		Gualmatan	CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS	1	2022	$ 150.000.000	$ 118.033.333	$ 268.033.333
		Ospina	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ARCANGEL	1	2022	$ 150.000.000	$ 118.033.333	$ 268.033.333
		Potosí	CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO	1	2022	$ 150.000.000	$ 118.033.333	$ 268.033.333
		Puerres	CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA DE PUERRES	1	2022	$ 150.000.000	$ 118.033.333	$ 268.033.333
Ambulancia Fluvial	Bote Ambulancia con equipo de navegación completo y equipo Médico TAB, según Resolución No. 3100 de 2019	El Charco	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ESE	1	2022	$ 150.000.000	$ 207.247.784	$ 357.247.784
						$ 2.000.000.000	$ 1.917.694.035	$ 3.917.694.035

Que, con el proyecto aprobado, se fortalecerán 13 IPS de la red pública en 13 municipios del departamento con la dotación de 13 ambulancias; 11 TAB, 1 TAM, 1 bote ambulancias, según las siguientes características generales, de acuerdo a las condiciones geográficas del Departamento y de cada municipio:

- **Ambulancia de transporte asistencial medicalizado TAM** modelo mínimo 2022 según norma NTC 3729 última actualización y requisitos de habilitación establecidos de la Resolución 3100 de 2019. Las características de la ambulancia terrestres TAM están definidas de acuerdo al tipo de terreno y condiciones de acceso que se presentan en el municipio en los que se encuentran ubicada la IPS beneficiaria del proyecto: **MUNICIPIO DE LA UNION**
- **Bote Ambulancia** con equipo de navegación completo y equipo médico TAB; cumpliendo con especificaciones técnicas NTC 5211 última actualización y requisitos de habilitación establecidos en la Resolución No. 3100 de 2019. **MUNICIPIO DE EL CHARCO**
- **Ambulancia de transporte asistencial básico TAB** modelo mínimo 2022 adecuada según norma NTC 3729 última actualización y requisitos de habilitación establecidos de Resolución 3100 de 2019. Las características de las ambulancias terrestres TAB están definidas de acuerdo al tipo de terreno y condiciones de acceso que se presentan en los municipios en los que se encuentran ubicadas las IPS beneficiarias del proyecto, como son:

icontec ISO 9001 SC-CER98915

IQNet CO-SC-CER98915

Ambulancia terrestre TAB - Terrenos Difícil acceso:

Leiva	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE LEIVA	Unidad	1
Policarpa	CENTRO DE SALUD POLICARPA	Unidad	1
El Peñol	ESE CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO DE EL PEÑOL	Unidad	1
Arboleda	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	Unidad	1

Ambulancia terrestre TAB-Terrenos intermedios con mejores condiciones de acceso:

Aldana	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	Unidad	1
Chachagüí	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Unidad	1
Cuaspud	ESE CENTRO DE SALUD CUASPUD	Unidad	1
Gualmatan	CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS	Unidad	1

Ospina	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ARCANGEL	Unidad	1
Potosí	CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO	Unidad	1
Puerres	CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA DE PUERRES	Unidad	1

Que, con la dotación de ambulancias no solo permitirá cumplir requisitos de habilitación para la prestación de servicios de salud de remisión de pacientes, como la Resolución No. 3100 de 2019; sino, además, garantizar oportunidad y calidad en la atención, y así evitar riesgos para el paciente y personal al servicio de los prestadores de servicios de salud, coadyuvando a evitar o controlar el riesgo técnico, derivado por fallas de atención en los servicios de salud y de la mayor carga de enfermedad por mortalidad evitable y discapacidad. Se trata de controlar la probabilidad de ocurrencia de eventos no deseados, evitables y negativos para la salud de la población. (Resolución No. 1841 de 2013).

Que, el IDSN mediante resolución No. 1879 del 21 de julio de 2022, asignó y distribuyó recursos para la ejecución del proyecto denominado: "APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" BPID 2021520002033 de fecha 28 de julio de 2021.

Que, para efectos de atender las necesidades identificadas en el proyecto, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere adelantar convenios interadministrativos con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con LAS ESES DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, beneficiarias del proyecto denominado "APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", BPID 2021520002033 de fecha 28 de julio de 2021.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina Jurídica del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la contratación directa entre el IDSN y LAS ESE BENEFICIARIAS DEL PROYECTO: ***"APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" BPID 2021520002033 de fecha 28 de julio de 2021,*** a través de la suscripción de los correspondientes convenios interadministrativos, así:

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESE
Leiva	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE LEIVA
Policarpa	CENTRO DE SALUD POLICARPA
El Peñol	ESE CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO DE EL PEÑOL
Arboleda	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
Aldana	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
Chachagüí	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
Cuaspud	ESE CENTRO DE SALUD CUASPUD
Gualmatan	CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS
Ospina	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ARCANGEL
Potosí	CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO
Puerres	CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA DE PUERRES
Unión	HOSPITAL EDUARDO SANTOS ESE
El Charco	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE

icontec ISO 9001 SC-CER98915

IQNet CO-SC-CER98915

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN

Proyectó: **WILLIAN VELA AGUIRRE** Jefe Oficina Asesora Jurídica IDSN		Revisó: **WILLIAM VELA AGUIRRE** Jefe Oficina Asesora Jurídica IDSN	
Firma	Fecha: 21/07/2022	Firma	Fecha: 21/07/2022